



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Rionegro Ant., noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	WILMAR MONSALVE
DEMANDADO	JORGE ALBERTO URREA
RADICADO:	05 615 40 03 002 2019-00120 00
SUSTANCIACIÓN	1032
ASUNTO:	Autoriza notificar por correo electrónico

Dada la manifestación que hace la apoderada judicial de la parte pretensora según la cual, el demandado en este asunto informó al demandante años atrás, su correo electrónico (jorgeurreamejia@gmail.com), se autoriza la notificación del mandamiento de pago a dicha dirección de correo electrónico, en los términos del Decreto 806 de 2020.

Se remite link para acceso al expediente.

https://etbcj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cmunicipalj_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbIzBv8igERHs1iyzcZumKIBHdZ32gTbKxEmPvELmyijRO?e=jIZ2IP

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ